

Fernando Moya Muñoz

LA SEGREGACIÓN DE CAMPORROBLES. 1782

Fernando Moya Muñoz

El día 18 de Abril de 1782, Carlos III firmaba en Aranjuez, el privilegio de segregación de Camporrobles, entonces aldea de Requena, y en este año 2007, se cumplen 225 años de esa concesión, por la cual esta comunidad se constituía en Villa. Es difícil imaginar como se sintieron en aquellos días los habitantes del pueblo, pero casi seguro sería una mezcla de satisfacción y de alegría por conseguir una independencia que buscaban desde hacía años y también dudas y temor por esa libertad burocrática a la cual no estaban acostumbrados y que seguro creó problemas de variada índole los primeros años.

Si difícil es situarnos en la mentalidad de los habitantes de Camporrobles a finales del siglo XVIII, no lo es menos indagar lo que piensan y saben ahora a comienzos del siglo XXI sobre aquel momento y lo que significó para nuestros antepasados aquel hecho histórico y sus repercusiones a lo largo de sus más de dos siglos, hechos y consecuencias que han desembocado en el actual Camporrobles tal y como ahora lo conocemos.

Un pueblo, una comunidad como esta, generalmente no conserva ni ha participado en hechos históricos de grandes dimensiones, su devenir a través del tiempo se ha ido configurando con el día a día de una sociedad agrícola y ganadera de dimensiones reducidas, donde todo aquello que ha ido conformando la propia identidad del pueblo apenas

si ha quedado reflejado en documentos escritos y tradiciones orales, no por ello inferiores pues toda esta información es en si misma el patrimonio que ha heredado este pueblo, pero si de todo este pasado de Camporrobles hubiese que destacar algo, no cabe la menor duda que por su valor documental y repercusión histórica, sería la segregación de Requena y la documentación generada de este proceso, considerándose hasta el momento lo más importante de la historia de Camporrobles.

Describir aunque sea en un pequeño artículo buena parte de todo ello es una responsabilidad y un orgullo para mi, por la importancia que ello tiene y por supuesto por lo que a título personal me corresponde por mi ascendencia de Camporrobles.

Hablar de la segregación de 1782, no tendría sentido si no mencionamos el "Libro Becerro", documento valiosísimo para Camporrobles y para el resto de la comarca sin el cual no se podría entender todo el proceso que llevó al villazgo a esta antigua aldea de Requena y que en si mismo es el acta de "nacimiento" de ese villazgo que justamente cumple 225 años.

UN POCO DE HISTORIA.

La andadura de Camporrobles es tan larga como la del resto de pueblos que configuran la comarca de Requena y aunque no es mi intención aquí recrearme con la evo-

lución histórica de Camporrobles, si que considero interesante mencionar algunos datos referentes a la misma para situar el interés y el desarrollo de este núcleo poblacional dentro del conjunto comarcal.

Como en la mayoría de los casos, por no decir en todos, el punto geográfico condiciona el origen de un núcleo de población, y en este caso si que la combinación del agua, en lo que fue la laguna de Camporrobles y el antiguo camino desde Requena a Cuenca por Mira, condicionan el origen de la Casa de Camporrobles, la toponimia de Camporrobles comparte origen con los próximos Fuenterrobles y Covarrobles, apareciendo por primera vez en lo que (y siguiendo a Ballesteros, Cronista de Utiel) las crónicas conquenses denominan Batalla de Camporrobles, hecho este nebuloso pero al parecer reflejado en parte por el Catálogo de los Jueces de Cuenca y que aproxima este hecho a uno de dichos jueces "cuando lo de Camporrobles", lo que aproximadamente coincidiría con finales del siglo XII, situado el hecho junto a Requena, aunque este hecho necesite una aclaración histórica rigurosa, si es posible, si que queda perfectamente reflejado la existencia del lugar en 1381 en la mojonera entre Utiel y Requena llevada a cabo por D. Pedro Sánchez del Castillo, donde el mojón nº 26 cita expresamente a Campo Robres y el camino que hacia allí va.

En 1382 hacía testamento D. Alvar García de Albornoz, el Mozo II

Señor de Utiel, dejando en herencia a su hermana, Dña Teresa de Albornoz y a su marido D. Juan Martínez de Luna, la casa y heredad de Camporrobles que él mismo había comprado.

Más adelante, en 1436 (según Bernabeu) la Mesta concede la facultad al Concejo de la Villa de Requena para adhechar y acotar algunos terrenos en Camporrobles, algo similar ocurrió en 1456, también por disposición de la Mesta. En 1486 el Concejo de Requena deslinda ya la dehesa de Camporrobles, pero será en 1563 cuando tengamos detallada información por la hitación y amojonamiento llevado a cabo para señalar "la Redonda de Camporrobles".

En 1564 se produce un periodo de tensión con el Concejo de Requena, que desemboca en la petición de ser aldea, esta petición lógicamente buscaba un mayor protagonismo local pues esa condición creaba un espacio con organización propia, territorio y nombramiento de un vecino como alcalde pedáneo que les representase, los problemas llegaron hasta el Consejo de Castilla, desde donde por mandato de Felipe II y a través de una Real Provisión se pide que el corregidor de Requena informe de todo lo sucedido y donde lógicamente los de Camporrobles describen los "agravios" sufridos que coinciden en parte con las protestas posteriores, de todo aquel litigio posiblemente Camporrobles consiguiese el reconocimiento de

aldea, pero desconocemos el momento exacto en que se otorgó esta categoría, aunque sí que está documentado el nombramiento de alcalde pedáneo en 1596 y 1598.

ANTECEDENTES:

La petición de 1591 indica claramente la decisión de los vecinos de Camporrobles de ser reconocidos dentro de toda la estructura del Concejo de Requena como algo más, en esas fechas a estos núcleos pequeños de población, cuando dejan de ser la "Casa de....." se les considera habitualmente "granjas" o en menos ocasiones "lugar de" describiendo así un grupo de casas habitadas diseminadas por el entonces muy extenso término municipal de Requena y que viven de la agricultura y de la ganadería dependiendo en todos los aspectos del núcleo central, en este caso de Requena; el que se reconociese la entidad de aldea llevaba consigo unas características que diferenciaban claramente de esas entidades menores, como era el nombramiento anual de un alcalde pedáneo y la demarcación de un territorio para esa aldea. Desconocemos, por falta de datos, exactamente en que momento se reconoce a Camporrobles como aldea, pero coincide con el fin del siglo XVI y además este reconocimiento se les da conjuntamente a Camporrobles, Venta del Moro y Villargordo, no así a Fuenterrobles que era la entidad menor y no aparece nombramiento

de alcalde pedáneo hasta 1659, mientras que en las anteriores citadas aparecen los nombramientos desde alrededor de 1600, curiosamente en los registros de Requena, sobre todo en contribuciones se les sigue denominando granjas y lugares, entrado el siglo XVIII, no así en las actas de nombramientos de alcaldes.

Del estudio y análisis del desarrollo de las aldeas de Requena desde finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII, se observa claramente que Camporrobles es la que más se desarrolla, sobre todo la que alberga mayor población¹, le seguiría Villargordo, la Venta del Moro, Caudete y Fuenterrobles; esto lógicamente repercute en todo y en esa época no necesariamente para bien, lo podemos observar claramente en el reparto de servicios, sobre todo contribuciones y aportación de soldados, a modo de ejemplo en 1703 de los soldados aportados por las aldeas a Requena, Camporrobles aportaba siete, Villargordo tres, Fuenterrobles y Caudete uno cada uno (no hay constancia ese año de Venta del Moro) y en general en las contribuciones más o menos podría calcularse que a Camporrobles siempre es una cantidad entre el doble y el triple que la que aportaba Villargordo y la Venta del Moro y por supuesto bastante más que la que les tocaba a Caudete y a Fuenterrobles.

Estas diferencias también ve-

¹ De hecho en un censo de 1699 se le atribuye 96 casas y unos 500 habitantes.

nían provocadas sobre todo por la diferencia de población, característica que se ha mantenido hasta la actualidad, pues Camporrobles siempre ha sido la Villa comarcana más poblada después de Requena y Utiel, a mediados del siglo XVIII, más exactamente en 1743 se cita a Camporrobles con una población de 253 vecinos, de los cuales 12 son pobres de solemnidad, además de 36 viudas y 16 menores, precisamente por esas fechas, en 1747 Villargordo de Requena, obtenía la segregación de Requena por Carta Real de Fernando VI, pasando a denominarse Villargordo del Cabriel y todo esto con una población de 110 vecinos, o sea prácticamente la mitad de la población de Camporrobles, por eso no es de extrañar que a partir de entonces la aldea de Camporrobles comenzara a plantearse la emancipación de Requena, por esta razón fueron enviados varios memoriales al Real Consejo relacionando los problemas que tenían y la necesidad de constituirse como villa propia.

CAMPORROBLES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.

Para poder tener una visión más amplia de este periodo tan trascendental tenemos que aproximarnos en lo posible a como era el Camporrobles de la segunda mitad del siglo XVIII. En esas fechas asistimos a grandes cambios en general que afectarían a toda la estructura social de la comarca, por lo que a

las aldeas se refiere; quizás lo más destacable es el llamativo aumento de la población, aunque Camporrobles no presenta un crecimiento tan pronunciado, si en 1743 se citan 253 vecinos, en 1782 se calculan 279 vecinos y en 1787 una población similar, pero si que podemos más o menos asegurar que a lo largo de todo este siglo, prácticamente triplicó su población, siendo una de las causas más probables la roturación llevada a cabo a raíz del reparto de dehesas y tierras concejiles que dan comienzo en 1768, (por aquellos años de la parcelación y sorteo de la Dehesa del Carrascal se distribuyeron entre los vecinos una superficie que rondaba los 567 almudes, unas 200 Ha de terreno), influyendo también los aportes de población llegados de otros lugares sobre todo de la Serranía Conquense.

Según Eugenio Larruga, en 1740 había en funcionamiento en la población 11 telares que se dedicaban a tejer lienzos, además se fabricaban cordellates, estameñas y albornoces todo esto provenía de la abundancia de ganado lanar que propició como vemos un interesante apartado de manufacturas de la lana dentro de la economía local.

De 1783 proceden las respuestas que el cura D. Joaquín Carze, remitió al obispo de Cuenca para el cuestionario presentado por el geógrafo de Carlos III, D. Tomás López de Vargas Machuca, estas "Relaciones Topográficas" nos dan muchos

datos interesantes sobre el pueblo en ese momento; en dichas respuestas el sacerdote comenta que Camporrobles "es un pueblo bastante saludable por un quinquenio podrán regularse los difuntos entre párvulos y adultos entre dieciocho y veinte y los nacidos entre treinta y treinta y cinco", que no tiene río, solo una laguna a la parte de levante, contigua a las casas, que se forma de agua de lluvia y se seca en años de escasez, se utilizaba para uso de ganados, que solo hay una fuente en la mitad del monte del Molón, por donde mira al pueblo "de la que se abastece para el común uso de beber por mui especial, sin embargo de que también hay diferentes pozos". Nos cuenta también que está a dieciséis leguas de Cuenca, que no tiene grandes montes, solo que entre Levante y Norte se halla el "Molón" que es el más alto y al mediodía el "Cardete", que su jurisdicción tiene unas siete leguas de circunferencia, que al mediodía está situada la "Casa Nueva" y al poniente la de "las Velas" y en medio la de la "Viña" labores del término, y que entre Levante y Norte existen unas "caserías que forman como una aldea llamada la Oberuela que tendrá veinte caserías con una hermita cuio patrono es el glorioso San Joseph"; contribuye a las parroquias de Requena con algunos diezmos y es.....de la Vicaría perpetua de Mira, "no tiene

convento alguno, si solo tres hermitas, una dedicada a la gloriosa Sta Ana que ocupa parte del mediodía (según parece estaría por donde el actual lavadero) y a cien pasos del pueblo, otra al glorioso S. Cristóbal que ocupa la parte de Poniente, en lo alto de un montecito, a un quarto de legua de distancia de dicho pueblo y otra al glorioso S. Marcos, que ocupa parte del Norte, contigua a la población", la parroquia dedicada a la Asunción de Ntra. Señora² nos dice también "que no se encuentra fundación alguna de esta villa, porque sin duda como aldea que fue de Requena, su principio fueron unas casas de campo y con motivo de tener bastante terreno se fueron aumentando, sin que se encuentre tampoco cosa digna de referirse..., solo en el cerro del "Molón" al principio de el se encuentran vestigios de fortalezas y en las cumbre o cerca un pozo formado en piedra viva de mucha profundidad..."; "los únicos frutos que produce su término es el trigo, porque como carece de aguas, no está poblado de árboles y solamente a la parte de Poniente hay una corta porción de viñas", "no hay ferias ni mercados"... "ni Estudios Generales ni particulares a excepción de la enseñanza de niños".

EL PRIVILEGIO DE SEGREGACIÓN:

Los vecinos de Camporrobles

² Existió otra ermita dedicada a Santiago, documentada en el siglo XVII, en el Archivo Diocesano de Cuenca.

elevaron al Real Consejo varios memoriales, el último en 1780 donde se reiteraban de los diversos agravios y problemas que tenían siendo aldea de Requena, uno de ellos eran los considerables perjuicios de trasladarse hasta Requena distante cinco leguas, teniendo que viajar hasta allí para cualquier cosa, lógicamente esos desplazamientos implicaban ausencias que perjudicaban sus intereses, o sea tierras, ganados, etc. en los sorteos de quintos, los mozos se desplazaban a Requena, con padres o parientes, con el consiguiente gasto o incluso teniendo que repetir el viaje tres o cuatro veces; otro asunto muy protestado era el de llevar a cabo particiones, inventarios, hijuelas, etc. normalmente por defunción de un vecino, pues tenían que pagar el desplazamiento de escribanos, alguaciles y curadores, aunque el patrimonio a inventariar o a repartir fuese escaso, incluso estos funcionarios se mantenían en la casa del difunto a expensas de los herederos, teniendo al final que acabar muchos de estos repartos en la propia villa de Requena.

Se quejaban de la servidumbre que padecían del Corregidor y Concejo de Requena, ya que viviendo de su trabajo con tierras y ganados y aun siendo dueños de sus propiedades no podían disponer de ellos sin la licencia del concejo, así como a la hora de aprovechar pastos y rastrojos o rozar tierras para poner en cultivo, lo que a veces pro-

vocaba que al quemar el monte bajo para rozar se quemasen pinos con las consiguientes multas muy elevadas e incluso con pena de cárcel. De igual modo, todos los problemas que sufrían de los Caballeros de Sierra, cuando pastaban en rastrojos ajenos aunque se hubiese pagado por ello, denunciaban que luego ellos, (los caballeros) cobraban veinte y dos reales, de los cuales se aprovechaban escribanos y corregidor, haciendo la vista gorda, y así los pastores que pagaban podían llevar sus ganados donde quisiesen no respetando nada, ni siquiera al alcalde pedáneo de Camporrobles que incluso era ultrajado por dichos pastores.

En algunas ocasiones, decían, se llevan presos a Requena, a vecinos de la aldea incluso mujeres, por pequeños litigios sin importancia, sin permitir guardar encierro en sus propias casas o en la cárcel de Camporrobles.

En una de las últimas quejas se llega a decir "salga de la esclavitud y opresión que ha estado padeciendo vajo el tirano iugo de la Villa de Requena"...

Por su parte el Concejo de Requena contestando a estos memoriales decía que los vecinos de Camporrobles "eran modestos labradores que apenas si cubría sus necesidades, viéndose precisados muchas veces a buscar prestado o a empeñar las cortas crías de ganado o el esquilmos de colmenas, que en otras ocasiones sacan trigo del Po-

sito y se obligan a pagarlos con sus creces al agosto siguiente y es cierto que no vendiendo sus haciendas no tienen caudal para costear dichos gastos y se han de ver precisados a pedir dinero a censo", también alegaba el Concejo Requenense que no tenían bienes de propios, ya que la dehesa que tenía 100 reales de renta, y el horno de pan cocer con otros 160 reales de renta, eran propios de Requena, incluso comentaban que como los alcaldes pedáneos se elegían entre los vecinos más acomodados faltaba "la recta administración de débitos y cargas concejiles".

Así estaban las cosas de tensas por esos años con el Concejo de Requena, pero también se dieron situaciones a la inversa, como lo ocurrido en 1775, cuando las aldeas de Camporrobles, Fuenterrobles, Venta del Moro y Caudete, elevan una súplica conjunta al Corregidor de Requena D. Fernando García de la Plata para que no se les considerase unidades separadas de Requena, a la hora de contribuir a una demanda de pagos de la Contaduría General de Cuenca, alegando que no tienen bienes propios y les toca repartir entre los habitantes de las aldeas, exigiendo el pago el 15 de septiembre, esta petición elevada al Corregidor, está fechada el 1 de septiembre y comentan "no es dudable y si muy constatable que los cuatro mencionados pueblos son miembros parte y calles de esta Villa y como tales gozan de las mismas

franquezas, privilegios, utilidades y exceciones que su cabeza."

Pero al final llegado el año de 1782, Camporrobles consiguió el privilegio del villazgo de manos de Carlos III; ¿cómo se llegó hasta aquí? Aparte de todo lo relacionado anteriormente, pues previo pago, no era un secreto que la real hacienda necesitaba ingresos de donde fuese, precisamente el siglo XVIII ya comenzó muy maltrecho y continuó con las arcas vacías, de hecho el privilegio de Camporrobles nada más empezar ya nos comenta que el Rey recurre a la disposición "que el Señor Rey D. Felipe Quarto (que este en gloria) se pudiesen valer de dos millones de ducados por una vez en ventas de jurisdicciones, oficios y otras gracias a su disposición y el Reyno junto en Cortes por acuerdo suio de veinte y tres de Diciembre de 1656 puesto de nuevo su consentimiento para que demás de los dichos dos millones se pudiese Su Majestad valer de otro millón y medio de ducados en ventas de Jurisdicciones y oficios también a su disposición , todo ello para suplir parte de los grandes e inexcusables gastos que tubo en defensa de esta Monarquía y de nuestra sagrada Religión por haberse coligado tantos contra ella."

Así que el Rey accedió a conceder Villazgo recibiendo a cambio la cantidad de 2.092.500 maravedíes de vellón, teniendo en cuenta que se dice que Camporrobles tiene 279 vecinos, tocaban a cada uno la can-

tidad de 7.500 maravedies.

El documento donde está redactado el privilegio de villazgo fue firmado por Carlos III en Aranjuez el 18 de abril de 1782. En esos momentos como ya se cita con anterioridad, el pueblo tiene 279 vecinos labradores contribuyentes incluidas viudas, pupilos y pobres jornaleros, el pueblo poseía sala de Ayuntamiento bastante decente, también existía cárcel, posito con 3000 fanegas de trigo y carnicería con casa propia; más adelante menciona también la existencia de abacería³ y taberna, el pueblo tiene también médico, cirujano y albéitar⁴ que figuran como asalariados a expensas del común de los vecinos, hay un maestro de primeras letras, al cual pagaban los padres y vive en la casa escuela sin pagar por ello, en esas fechas el maestro se llamaba Francisco Terrero, también hay teniente de cura de residencia fija.

En dicho documento se relacionan o resumen las alegaciones o quejas de Camporrobles que básicamente repiten las mencionadas anteriormente y a continuación aparecen las propias del Concejo de Requena de la cuales es interesante mencionar la parte que dice "lejos de adquirir fomento y subsistencia experimentaréis una total decadencia como lo reconocisteis en otro tiempo en que siendo mayor vuestro vecindario aunque lo pretendisteis abandonasteis la instancia", preci-

samente pensamos que aquí los del Concejo de Requena pueden hacer referencia a la solicitud de villazgo que según Bernabeu hicieron los de Camporrobles en 1602, aunque nos parece demasiado lejano en el tiempo, cabe la posibilidad que hubiese algún otro intento.

Se le concede el título de villa por si y sobre si, con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero y mixto imperio en primera instancia, señalando término, comunidad de pastos en la forma que ya tenían, nombrar dos alcaldes ordinarios, un alguacil mayor con voto, procurador síndico y escribano de número, se ponía especial interés en que se cuidase el nombramiento de escribano, dado que tenía que pasar por el toda la información y documentación del nuevo municipio, aunque era habitual que en estos pueblos de medios escasos asumiese esa función el fiel de hechos. Con respecto a los pastos y otros "aprovechamientos" se ordena que queden comunes o en la forma en que tradicionalmente se han mantenido en esta fecha, sin cambiar nada.

Respecto a temas judiciales se pedía que cualquier pleito, cosas o negocios civiles y criminales se trasladasen desde Requena al nuevo Ayuntamiento de Camporrobles, además dice el Rey: "y permito, quiero y es mi voluntad que podáis poner y pongáis, horca, picota, cuchillo y las otras insignias de Juris-

³ Puesto y tienda pública donde se vende aceite, vinagre, legumbres.

⁴ Veterinario.

dicción que han acostumbrado poner por lo pasado y se acostumbran poner por lo presente en las otras villas"... , también se dejaba claro, que si pasados los primeros quince años no se había pagado la parte correspondiente, no podían hacer uso del privilegio. Al final del privilegio figura la firma autógrafa de Carlos III.

PROCESO BUROCRÁTICO

Expedido el privilegio en sí, el Rey nombró juez para que llevara a cabo la tarea de activar los mecanismos necesarios para que el nuevo Ayuntamiento funcionase, para que se cumpliese la voluntad real se nombró por juez a D. Juan Ignacio Arizaleta, además le acompañaron D. Domingo Marín, Receptor de los Reales Concejos y D. Pedro Custodio de Echeverría como alguacil ; se les envía a Camporrobles calculando que necesitarán en toda su gestión treinta días más el viaje, recorriendo ocho leguas diarias, eso sí, estarán en el pueblo a costa de los vecinos; salieron de Madrid el día 25 de Mayo a las cinco de la mañana y llegaron al pueblo el día 30 a las 11 de la mañana. Ya en el pueblo contactan con el "apoderado" del lugar que era D. Francisco Berlanga y con el alcalde pedáneo que era Juan Antonio Lorente Berlanga para convocar al pueblo en general y proceder a dar posesión del Real Privilegio a lo que el alcalde contestó: "Que mediante a que el día es tan clásico y que todos los veci-

nos e individuos del Ayuntamiento se podrán congrega concluida que sea la procesión del Santísimo, desde luego presumiendo como presume ser las once y media la hora más cómoda procura evacuar lo que se tiene mandado y que en atención a ser las Salas Capitulares sumamente estrechas si su merced el señor juez lo tuviese por conveniente podrá ejecutar el acto de la posesión en la plaza pública, sitio más inmediato a la referida Sala Capitular".

Y así ese mismo día 30 de mayo "al son de campana tañida" se procedió a notificar al pueblo en la plaza, a lo cual los vecinos "dijeron a una voz lo obedecen y obedecían, con el respeto y veneración que corresponde y que daban a Su Majestad(que Dios guíe) con las más vivas expresiones de su corazón, las más reverentes gracias por el extraordinario y singular beneficio que se ha dignado su magnánima generosidad hacerles"... a continuación y en público se procedió a nombrar los cargos del nuevo Ayuntamiento:

- Por Alcaldes: Miguel López Berlanga y Francisco Berlanga Ruiz

- Por Regidores: Manuel Ferrer y Esteban García

- Por Alcades de la Sta Hermandad: Martín Berlanga y Juan González

- Por Procurador Síndico: Miguel García

- Por Alguacil Mayor: Josef Ruiz

- Por Fiel de Hechos : Manuel

Mencias

El juez entregó a los nuevos alcaldes varas alta de justicia y prestaron juramento, prometiendo "administrar justicia sin excepción de personas mirando por los huérfanos, viudas y pobres, defendiéndolas y el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra como también los privilegios de esta referida villa"... después juraron el resto del Ayuntamiento. Desde ese momento el juez ordena que para siempre jamás se nombre y titule Villa de Camporrobles, renovándose los cargos el primer día de enero de cada año.

A continuación habiendo tomado posesión y en señal de ello "mandaron salir de la referida plaza a algunas personas y se pasearon por ella y cerraron y abrieron las puertas del Ayuntamiento e hicieron otros actos de jurisdicción", fueron testigos de ello todos los vecinos y otras personas de fuera como Agustín Morell vecino de Cheste, D. Pedro Segura y Cepeda administrador de tabaco, vecino de Requena y Vicente Manzano, vecino de Villargordo, junto con los eclesiásticos presentes, D. Joaquín de la Cárcel, cura de Camporrobles, D. Francisco López Berlanga cura de la Venta del Moro, D. Juan Zayas

Subdiácono y D. Luis García tonsurado, y después todos juntos con el juez fueron a la iglesia donde entonaron de forma solemne un Te Deum Laudamus, en acción de gra-

cias, a continuación firmaron todos aquellos que "supieron", un total de setenta y ocho testigos.

El paso siguiente fue el mandato del juez de visitar y revisar los puestos públicos cuya relación nos dice que tenían casa taberna, Juan Lorente Martín y Jayme Chalbert Tablaguero, como tendero estaba Antonio Martínez y como mesonero Josef Yagüe, retirando las licencias, medidas selladas y demás del Ayuntamiento de Requena, también mandó el juez publicar en forma de edicto la sentencia de villazgo para conocimiento de todos, así se colocó el edicto pegado con "engrudo" en la casa de la esquina del Ayuntamiento el día 31 de mayo, más adelante se dejó constancia del libro de Repartimiento que se hace a los vecinos, donde aparecen lo que paga, la relación corresponde al año 1781 cuando era alcalde Francisco Sánchez Ferrer, aquí aparece una larga lista de vecinos que concordaba con la lista de vecinos que tenían que asumir los costos del villazgo, pero para averiguar fielmente toda la población se relaciona a continuación casa por casa y vecino por vecino citando familiares y vínculo familiar entre ellos, lo cual nos da una relación bastante detallada de todos los habitantes en ese momento, como la relación se refleja por calles, tenemos también el listado del callejero urbano de 1782 que es el siguiente: calle del Pozo, del Sol, del Mesón, del Carmen, de la Cueva Santa, de San Cristóbal, de

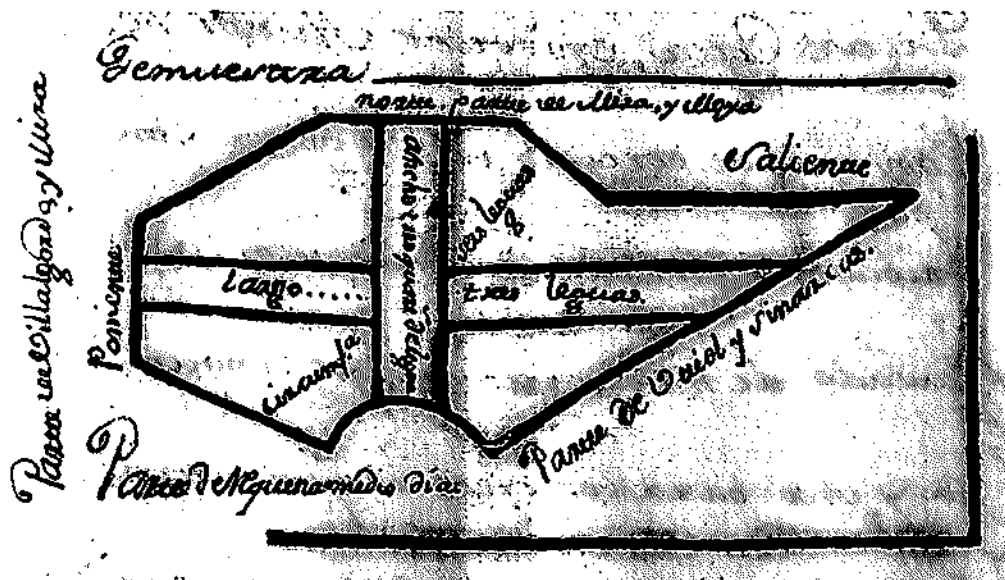
la Sima, del Familiar, del Angel, de la Asunción de Ntra Señora, Calle Nueva, Plaza de la Villa, Calle Real, de Sta Ana, de Paulete, Plazuela de S. Juan, del Medio Día, de San Vicente, de las Heras.

En esos días el Ayuntamiento de Requena, remitió todos los expedientes legales, pleitos, etc. que pasaron al juez de paz de Camporrobles. Después del recuento del vecindario se reajustó el padrón y también se mandó colocar en el lugar llamado la Somadilla, la horca, cuchillo y más abajo la picota, mandando que nadie se atreviese a quitar nada bajo pena de 50.000 maravedies.

AMOJONAMIENTO DEL TÉRMINO.

El siete de junio el juez inicia los trámites para la señalización del

término municipal, para ello se piden personas del pueblo que conocen a la perfección el territorio y las mojoneras existentes con los pueblos vecinos, se pedía que fueran personas de "ciencia y conciencia"; esta labor de peritaje correspondió a Manuel García Violante, Francisco Martínez y Basilio Pérez, vecinos del lugar, agricultores, ganaderos y apicultores. Los tres fueron preguntados y describieron los límites de la aldea, de sus testimonios podemos destacar aparte de la detallada descripción de muchos parajes, la descripción del cerro del Castillete que ellos llaman del Castillejo donde dicen "que es una peña natural que Dios ha criado en ese sitio... y que de ningún modo se puede subir a ella", se menciona el Molón y la aldea de "la Beruela", así como la sierra de la "Abicuerca", aunque



Plano del término de Camporrobles que se encuentra en su Libro Becerro (1782) y que fue extralido del Catastro del Marqués de la Ensenada de Camporrobles (1751).

en un principio se pidió tener en cuenta la demarcación territorial, que se basaba en la división que se llevó a cabo para la única contribución de 1751, y el territorio sujeto a diezmos de la parroquia, el juez fue partidario de delimitar el término en base al territorio alcabalatorio, pero al final cuando fue a iniciarse el amojonamiento el día 11 de junio mandó delimitar un territorio de tres leguas cuadradas, ya que esta aldea pagaba una quinta parte de las alcabalas de Requena.

Para el amojonamiento se enviaron notificaciones a todos los pueblos vecinos citándoles a cada uno de ellos un día determinado en el lugar correspondiente donde estos debían presentarse con sus peritos o personas con capacidad para alegar.

Se atrasó la demarcación al día 14 de junio, día que se citó a los de Villargordo.

El juez mandó también incluir un plano esquemático del territorio de Camporrobles, es el único que existe en todo el expediente.

14 DE JUNIO. VILLARGORDO DEL CABRIEL.

Comenzó la mojonera de Camporrobles lindante a Villargordo del Cabriel, se citó a los peritos de aquella villa en el cerrito de los Aldabones, donde se presentaron los peritos y responsables de Villargordo y Requena, en esas fechas Villargordo tenía pleito con Requena por las modificaciones en la mojonera,

hicieron una alegación de sus problemas con Requena desde que se separaron en 1747 manifestando sus temores a que se les de a los de Camporrobles el término que se les quitó a ellos, cuando intervino el Corregidor de Utiel y perdieron la mitad de la primera demarcación.

El juez manda hacer el primer mojón, que fue protestado por los peritos de Requena, se tomó nota y se mandó continuar con la mojonera, uno tras otro se describen los distintos mojones que se colocan hasta el n° 11 ya lindando con Mira, este se colocó en la Muela del Coso.

15 DE JUNIO. MIRA

Se siguió la mojonera con el término de Mira, desde la Muela del Coso, donde se había citado a los peritos o apeadores de Mira, estos no aparecieron, aunque se "les llamó a voces" varias veces. Confrontando con Mira se colocaron los mojones desde el n° 11 al n° 44 en el paraje llamado Pozo del Ornillo.

16 DE JUNIO. MOYA

Ese día se continuó la mojonera con el término de Moya, en la parte lindante a la entonces aldea de Aliaguilla, dentro del término del marquesado, en un principio no se presentó nadie en representación de Moya, luego aparecieron a caballo dos peritos de Aliaguilla, apoderados de la Marquesa de Villena; en esta parte se colocaron los mojones desde el n° 44 al n° 59.

16 DE JUNIO. UTIEL

Por la tarde del día 16, con Utiel, en las proximidades de la aldea de la Torre, se presentaron un buen número de vecinos de Utiel, alegando sus derechos sobre una franja de tierras del Quinchón hasta Sinarcas, de hecho se presentaron con todos los privilegios originales del Concejo de Utiel que según dicen ellos en ese momento tenían adquiridos "desde el siglo trecentos hasta hoy".

17 DE JUNIO. UTIEL

Después de haber pasado la noche en la Loberuela, los peritos de Camporrobles y el juez, acudieron al paraje de la Contienda para continuar la mojonera con Utiel, se repitieron las alegaciones de los de Utiel, presentando estos toda la documentación que creyeron oportuna, citando las concordias entre Utiel y Requena de los años: 1420 (Era), 1386, 1387, 1520, 1664, 1726, 1727 y 1747; se menciona el adehesamiento del Carrascal de Camporrobles, donde los vecinos de Utiel podían gozar de la hierba para pasto de sus ganados mayores, quedando dicho carrascal como un boalaje. Se repitieron los mismos problemas del día anterior, al final el juez tomando como testigos a los vecinos del Marquesado y alegando que los privilegios de los de Utiel eran tan cuantiosos y antiguos que no se podían sacar copias tan pronto, determinó seguir la mojonera hasta Sinarcas, dejando el Quin-

chón del lado de Camporrobles, acabando con altercados y voces de los testigos y vecinos de Utiel. Con Utiel se llegó hasta el mojón nº 91.

18 DE JUNIO. REQUENA.

El día 18 de junio se procedió a la hitación con el término de Requena, a la altura de la aldea de Fuenterrobles se inició la mojonera en el Collado de las Fuentes, en la sierra de la Bicuerca.

Los peritos de Requena nada más empezar presentaron quejas por el primer mojón del cerro de los Aldabones, según ello se había colocado más de tres cuartos de legua de su dezmería dentro de la aldea de Venta del Moro. Se continuó con la mojonera hacia Fuenterrobles por el Collado de las Cuevas, hasta el Pedazo de la Boda a las puertas de Fuenterrobles. Los peritos de Requena hacen constancia "del modo tan vicioso con que los apeadores de Camporrobles giraban el deslinde... el presente mojón (nº 48) está a un tiro de perdigones poco más o menos de su aldea de Fuente robles".

La mojonera continuó hasta un total de 108 mojones, los peritos de Requena les reprochan tener tanto término como Utiel, siendo población Camporrobles de tan poco vecindario.

Allí mismo, una vez "cerrado" el término, el juez dio posesión al Ayuntamiento, alcalde y demás testigos, para ello "entraron con varas altas de justicia, se pasearon por

dichos términos, mandaron salir de ellos a algunas personas, levantaron algunos terrones e hicieron otros actos de posesión”.

LIBRO BECERRO DE CAMPORROBLES.

El libro Becerro de Camporrobles, es en sí mismo la recopilación del expediente de emancipación de esta aldea de la Jurisdicción de Requena en 1782. Se le llama así porque está encuadernado en piel de ternera, la cubierta está deteriorada, pero los pliegos de papel está en buen estado.

Básicamente la documentación que contiene se puede dividir en tres partes:

1. Privilegio de Villazgo, o sea la disposición de Carlos III por la cual concede el villazgo, firmada por el propio Rey.

2. Tramitación, descripción del vecindario y amojonamiento, toda esta parte es la más extensa del libro y la que más información contiene.

3. Al final del tomo, se incluyeron en 1863 un traslado de la Carta Puebla y privilegios de la Villa de Requena.

El libro Becerro, no sólo es la piedra fundacional de la Villa de Camporrobles, también es el mejor documento para conocer con detalle como era este pueblo en la segunda mitad del siglo XVIII, dada su interesantísima descripción de calles, parajes y por supuesto la detallada descripción de su población en

esa fecha. Por extensión, este libro es también una pieza fundamental del patrimonio histórico de nuestra comarca, documento excepcional a la hora de investigar y entender la evolución territorial de Requena y su comarca.

EL CURA DE LA PERICA. LEYENDA DE FUENTERROBLES.

Se cuenta en el pueblo que un mozo de Fuenterrobles, conocido como el hijo de la Perica, tuvo que servir al Rey, llamado a filas, le tocó Madrid; pasado un tiempo pasó a formar parte de la guardia de palacio y allí tuvo un romance con una dama de alto rango. Enterado el Rey o alguien importante de la corte de tal asunto, intentó que aquella relación no continuase, haciéndole ver a nuestro personaje lo descabellado de aquel idilio. Para que desistiese, se le ofreció lo que quisiese y al final convencido accedió, pidiendo dos cosas a cambio: la primera sería poder “cantar” misa cuando quisiese, de ahí que se le conociese en adelante como “el cura de la Perica”, y la segunda, que el término de Camporrobles fuese recortado, llevando los mojones que había en la zona de Fuenterrobles (colocados en 1782) hasta donde están en la actualidad. Se lo concedieron y cumpliendo con lo pactado volvió al pueblo.

DIVISIÓN COMARCAL REQUENA-UTIEL

